## **MINISTERIO** DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia 11412 Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administra-tivo número 491/1986. interpuesto contra este Departa-mento por don Alfredo Galindo Gutiérrez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de diciembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 491/1986, promovido por den Alfredo Galindo Gutierrez sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide:

Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla

y León.
Segundo.-Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Galindo Gutiérrez contra la denegación presunta de la solicitud formulada por el recurrente, que se recoge en el cncabeza-miento de esta sentencia, y, en consecuencia, declarar el derecho del mismo al reconocimiento de los trienios en el Cuerpo de Veterinarios Titulares al 100 por 100 de su valor en igualdad de condiciones que los tienen reconocidos los funcionarios restantes de la Administración Pública de su mismo nivel y titulación, con plena efectividad, tanto en situación de activo como de jubilado, y con derecho a la correspondiente percepción material, en una u otra situación, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud ante el órgano de la Administración en que se efectuó. Todo ello sin hacer especial imposición de costas procesales.x

o que comunico a VV. II. Madrid, 21 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

11413 ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administra-tivo número 483/1986, interpuesto contra este Departa-mento por don Miguel Varona Fernández.

De orden del excelentisimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 10 de enero de 1989 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 483/1986, promovido por don Miguel Varona Fernández, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trientos que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Falio: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide:

Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla

Segundo.-Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Varona Fernández, contra la denegación presunta de la solicitud formulada por el recurrente, que se recoge en el encabezamiento de esta sentencia, y en consecuencia, declarar el derecho del mismo al reconocimiento de los trientos en el Cuerpo de Veterinarios. Titulares al 100 por 100 de su valor en igualdad de condiciones que los tienen reconocidos los funcionarios restantes de la Administración Pública de su mismo nivel y titulación, con plena efectividad tanto en situación de activo como de jubilado, y con derecho a la correspondiente percepción material, en una u otra situación, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud ante el órgano de la Administración en que se efectuó. Todo ello, sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II

Madrid, 21 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcon Montoya,

llmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la seniencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 469/1986, interpuesto contra este Departa-11414 mento por don Pedro Maldonado Godos.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 469/1986, promovido por don Pedro Maldonado Godos sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del signiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide:

Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla v León.

Segundo.-Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Maldonado Godos contra la denegación presunta de la solicitud formulada por el recurrente, que se recoge en el encabezasonctiud formulada por el recurrente, que se recoge en el encabeza-miento de esta sentencia, y, en consecuencia, declarar el derecho del mismo al reconocimiento de los trienios en el Cuerpo de Veterinarios. Titulares al 100 por 100 de su valor en igualdad de condiciones que los tienen reconocidos los funcionarios restantes de la Administración. Pública de su mismo nivel y titulación, con piena efectividad, tanto en situación de activo como de jubilado, y con derecho a la correspondiente percepción material en una un ora situación, a partir de los cioco años percepción material, en una u orra situación, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud ante el órgano de la Administración en que se efectuó. Todo ello sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 21 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

ORDEN de 21 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 715/1986, interpuesto contra este Departamento por don Félix del Barrio Maestro. 11415

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de enero de 1989 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 15/1986, promovido por don Félix del Barrio Maestro, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios que tiene acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal decide:

Primero.-Desestimar las causas de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilia y León.

A TOTAL SECTION OF SECTION SECTIONS AS THE PROPERTY OF THE PROPERTY SECTIONS AS THE PROPERTY SECTION OF THE PROPERTY SECTIONS. Segundo.-Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix del Barrio Maestro, contra la denegación presunta de la solicitud formulada por el recurrente, que se recoge en el encabezamiento de esta sentencia, y en consecuencia, declarar el derecho del mismo al reconocimiento de los trienios en el Cuerpo de Veterinarios Titulares al 100 por 100 de su valor en igualdad de condiciones que los rituares at 100 por 100 de su valor en gualdad de conditiones que los tienen reconocidos los funcionarios restantes de la Administración Pública de su mismo nivel y titulación, con plena efectividad tanto en situación de activo como de jubilado, y con derecho a la correspondiente percepción material, en una u otra situación, a partir de los cinco años anteriores a la presentación de su solicitud ante el órgano de la Administración en que se efectuó. Todo ello, sin hacer especial imposición de costar procesales n imposición de costas procesales.»

o que comunico a VV. II. Madrid, 21 de marzo de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Servicios.